

Martes 13 de marzo de 2012

**Sucesiones y creación de un certificado sucesorio europeo \*\*\*I**

P7\_TA(2012)0068

**Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 13 de marzo de 2012, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones y los actos auténticos en materia de sucesiones y a la creación de un certificado sucesorio europeo (COM(2009)0154 – C7-0236/2009 – 2009/0157(COD))**

(2013/C 251 E/28)

(Procedimiento legislativo ordinario: primera lectura)

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2009)0154),
  - Vistos el artículo 251, apartado 2, el artículo 61, letra c), y el artículo 67, apartado 5, segundo guión, del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C7-0236/2009),
  - Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Consecuencias de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa sobre los procedimientos interinstitucionales de toma de decisiones en curso» (COM(2009)0665),
  - Vistos el artículo 294, apartado 3, y el artículo 81, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
  - Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 14 de julio de 2010 <sup>(1)</sup>,
  - Visto el artículo 55 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A7-0045/2012),
1. Aprueba la Posición en primera lectura que figura a continuación;
  2. Pide a la Comisión que le consulte de nuevo, si se propone modificar sustancialmente su propuesta o sustituirla por otro texto;
  3. Encarga a su Presidente que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

<sup>(1)</sup> DO C 44 de 11.2.2011, p. 148.

**P7\_TC1-COD(2009)0157**

**Posición del Parlamento Europeo aprobada en primera lectura el 13 de marzo de 2012 con vistas a la adopción del Reglamento (UE) n° .../2012 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de las resoluciones, a la aceptación y la ejecución de los documentos públicos en materia de sucesiones mortis causa y a la creación de un certificado sucesorio europeo**

*(Dado que el Parlamento Europeo y el Consejo llegaron a un acuerdo sobre este texto, el tenor de la posición del Parlamento coincide con el acto legislativo final, el Reglamento (UE) n° 650/2012.*